

Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO CONCURSO DIA DEL NIÑO PALMERS “COMERCIAL COTYS S.A”** otorgado el **28 de julio de 2026** reproducido en las siguientes paginas.

Santiago, 28 de julio del 2026.
Repertorio: 15903

Ot: 117735
Us: vm



4697124-1785276352124

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOTARIA MANQUEHUAL

1 Requirente: Skandr Saka.-

2 Repertorio N° 15903/2026.-

3

4

5

6

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

7

8



BASES DEL CONCURSO

9

CONCURSO DIA DEL NIÑO PALMERS

10

11

"COMERCIAL COTYS S.A"

12

13

14

15 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de julio de dos mil
16 veintiséis, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, abogado,
17 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con
18 oficio en calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno, oficina
19 trescientos dos, comuna y ciudad de Santiago, comparece: don
20 **Víctor Manuel Muñoz Mora**, chileno, casado, ingeniero en
21 administración, Cédula de Identidad número catorce millones
22 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión
23 cero, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos
24 cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna de
25 Santiago. El compareciente mayor de edad, quien acredita su
26 identidad con la cédula mencionada y expone: Que a petición de
27 don Skandr Saka Quiroga, cédula de identidad número dieciocho
28 millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta guión
29 ocho, ha solicitado al Notario infrascrito, protocolice y le
30 dé copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio de

1 BASES DEL CONCURSO, CONCURSO DIA DEL NIÑO PALMERS "COMERCIAL
2 COTYS S.A", la cual consta en seis hojas, que quedan
3 agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el
4 número **nueve mil seiscientos veintisiete**. Para constancia
5 firma el compareciente, a quien doy copia.- Doy fe.-REP.
6 número 15.903/2026.- *C*

7
8
9
10 Victor Manuel Muñoz Mora



BASES DEL CONCURSO
"CONCURSO DÍA DEL NIÑO PALMERS"

Instagram: @palmers_chile

Organizado por Comercial Cotys S.A.

Santiago de Chile, julio de 2026

1.- ORGANIZADOR

El presente concurso es organizado por Comercial Cotys S.A., Rol Único Tributario N°79.687.830-4, domiciliada en calle Cronista Góngora N°1707, comuna de Independencia, Santiago (en adelante e indistintamente "Cotys" o la "Organizadora"), a través de su marca Palmers y su cuenta oficial de Instagram @palmers_chile.

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases del concurso, las cuales estarán disponibles públicamente en el sitio web oficial www.palmers.cl y en el perfil de Instagram @palmers_chile.

2.- DESTINATARIOS

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Tener residencia en el territorio de la República de Chile.
- Contar con una cuenta activa y pública en la plataforma Instagram al momento de participar.
- Cumplir con la mecánica de participación descrita en la cláusula 4 de las presentes Bases.

No podrán participar en el concurso:

- Los trabajadores, empleados, dependientes o contratistas de Comercial Cotys S.A., de sus empresas relacionadas o filiales, incluyendo cualquier empresa proveedora de servicios vinculada a la presente campaña.
- Los cónyuges y convivientes civiles de todas las personas mencionadas en el párrafo anterior.

En caso de que cualquiera de las personas antes señaladas participe y resultare ganador, no tendrá derecho a reclamar el premio, siendo declarada como participante inválida. Todo error relacionado con la identidad de un participante o con los datos de la cuenta de Instagram utilizada en el proceso de participación, será considerado como imputable al propio participante.

3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde las 09:00 horas del día jueves 30 de julio de 2026 y hasta las 21:00 horas del día domingo 9 de agosto de 2026, inclusive (en adelante el "Período de Participación").

Las participaciones recibidas fuera de este período no serán válidas ni consideradas para los efectos del sorteo. La Organizadora se reserva el derecho de modificar o extender la vigencia del concurso por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar



4697124-1785276352124

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

oportunamente a los participantes a través de los canales indicados en la cláusula 13 de las presentes Bases.

4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar válidamente en el concurso, el interesado deberá realizar únicamente los siguientes pasos durante el Período de Participación:

Paso 1 — Seguir la cuenta oficial (requisito obligatorio):

El participante deberá seguir la cuenta oficial @palmers_chile en Instagram. Las participaciones de personas que no sigan la cuenta al momento del sorteo serán declaradas inválidas.

Paso 2 — Comentar en la publicación del concurso (requisito obligatorio):

El participante deberá dejar un comentario en la publicación oficial del concurso en @palmers_chile, etiquetando o nombrando a su hij@, sobrin@ o a ese niño o niña que le roba el corazón. Cada comentario con una etiqueta o mención válida contará como una (1) participación.

Paso 3 — Historia en Instagram (opcional — dobla posibilidades):

De manera adicional y voluntaria, el participante podrá publicar una historia en su cuenta personal de Instagram junto al niño o niña que desee homenajear, etiquetando en dicha historia la cuenta oficial @palmers_chile. Esta acción otorgará al participante una (1) participación adicional, duplicando sus posibilidades de ganar respecto de quienes solo realicen los pasos 1 y 2.

Para hacer efectiva la participación adicional por historia, el participante deberá capturar la historia publicada y enviarla como mensaje directo (DM) a la cuenta @palmers_chile durante el Período de Participación, de modo que la Organizadora pueda verificar la publicación.

Acción realizada	Obligatoria	Participaciones
Seguir @palmers_chile + comentar etiquetando o nombrando a su hij@, sobrin@ o niño/a que le roba el corazón	Sí	1 participación
Lo anterior + publicar historia en Instagram etiquetando @palmers_chile (con DM de comprobación)	No (voluntaria)	2 participaciones (doble)

Cada participante solo podrá obtener un máximo de dos (2) participaciones en el sorteo, independientemente del número de comentarios o historias adicionales que publique.

5.- PREMIO

El concurso otorgará un (1) premio único, consistente en:

Una (1) Gift Card Cencosud por un valor de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 4697124-1785276352124

El premio no es transferible, no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios, ni total ni parcialmente. La Organizadora se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o superior valor en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando oportunamente al ganador.

El premio deberá ser reclamado por el ganador dentro del plazo señalado en la cláusula 8 de las presentes Bases. El incumplimiento de este plazo importará la renuncia al premio.

6.- MODALIDAD DEL SORTEO

Una vez concluido el Período de Participación, la Organizadora procederá a realizar el sorteo del ganador conforme al siguiente procedimiento:

- Se compilará la nómina completa de participantes válidos, asignándole a cada uno el número de participaciones que corresponda según la cláusula 4 (1 o 2 participaciones).
- El sorteo se realizará mediante un sistema de selección aleatoria sobre el total de participaciones válidas registradas, de modo que quienes hayan publicado historia tendrán el doble de probabilidades de ser seleccionados.
- El sorteo se llevará a cabo el día lunes 10 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, o en la fecha inmediatamente siguiente si ello no fuere posible por caso fortuito o fuerza mayor.
- Adicionalmente, se sortearán tres (3) ganadores suplentes en el mismo acto, para los casos previstos en la cláusula 9 de las presentes Bases.

La Organizadora se reserva el derecho de registrar el proceso de sorteo a través de video u otro medio idóneo, a fin de respaldar la transparencia del proceso.

7.- NOTIFICACIÓN AL GANADOR

Una vez realizado el sorteo, la Organizadora anunciará al ganador a través de las redes sociales oficiales de Palmers el día lunes 10 de agosto de 2026, en particular mediante publicación en el perfil de Instagram @palmers_chile, individualizando al ganador con su nombre de usuario de Instagram.

Adicionalmente, la Organizadora contactará al ganador mediante mensaje directo (DM) a través de la cuenta oficial @palmers_chile en Instagram, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del resultado, con el fin de coordinar la entrega del premio.

Es responsabilidad exclusiva del participante: (i) mantener habilitados sus mensajes directos (DM) en Instagram; (ii) mantener su cuenta activa y pública durante todo el Período de Participación y hasta la entrega del premio; y (iii) revisar periódicamente las publicaciones y notificaciones en el perfil @palmers_chile. La Organizadora no será responsable si no es posible contactar al ganador por tener su cuenta privada, eliminada, suspendida o con mensajes directos bloqueados.

8.- PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el ganador deberá:

- Responder el mensaje directo (DM) enviado por @palmers_chile dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.
- Acreditar su identidad presentando su cédula de identidad vigente.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

4697124-1785276352124

- Suscribir el documento de recibo del premio y declaración de conformidad con las presentes Bases, en el formato que la Organizadora determine.
- Autorizar la divulgación de su imagen en los términos señalados en la cláusula 12 de las presentes Bases, lo cual es condición para hacer efectivo el premio.

Los gastos de traslado y cualquier otro costo en que deba incurrir el ganador para acreditar su identidad o retirar el premio serán de cargo exclusivo del ganador.

Si el ganador no responde dentro del plazo indicado, o no cumple con los requisitos de estas Bases, perderá su derecho al premio, procediéndose conforme a la cláusula 9.

9.- GANADOR SUPLENTE Y CONCURSO DECLARADO DESIERTO

Si el ganador principal no responde el mensaje directo (DM) de @palmers_chile o resulta inválido conforme a las presentes Bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio público en redes sociales, la Organizadora publicará en el perfil @palmers_chile la siguiente comunicación, según corresponda:

"El ganador @[usuario] del Concurso Día del Niño Palmers no fue posible de contactar."

"El ganador @[usuario] del Concurso Día del Niño Palmers ha sido invalidado por incumplimiento de las bases del concurso."

Producido lo anterior, la Organizadora procederá a anunciar y contactar al primer ganador suplente por los mismos medios, repitiéndose el mismo procedimiento hasta agotar la nómina de tres (3) suplentes sorteados.

En caso de que ninguno de los ganadores ni los suplentes sean válidamente contactados o cumplan con los requisitos de las presentes Bases, el concurso será declarado desierto, publicándose en el perfil @palmers_chile el siguiente texto:

"El concurso Día del Niño Palmers ha sido declarado desierto, dado que no fue posible contactar o validar a los posibles ganadores."

En dicho caso, la Organizadora podrá hacer uso del premio en la forma que estime conveniente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte de los participantes.

10.- INTEGRIDAD EN LA PARTICIPACIÓN

Queda estrictamente prohibida la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva, robótica, programática o cualquier otro mecanismo no autorizado, incluyendo el uso de cuentas falsas, cuentas de bot o cualquier software o dispositivo que simule la participación humana.

Si la Organizadora tuviera fundadas dudas o evidencia razonable sobre la forma en que algún participante ha llevado a cabo su participación, dicha participación será anulada sin derecho a reclamación alguna. La Organizadora se reserva el derecho de eliminar comentarios inapropiados, ofensivos o que infrinjan los Términos y Condiciones de Instagram.



11.- ASPECTOS TRIBUTARIOS

Los premios obtenidos en el presente concurso pueden constituir ingresos afectos a impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta (D.L. N° 824 de 1974). Es responsabilidad exclusiva del ganador evaluar y cumplir con las obligaciones tributarias que correspondan conforme a la legislación chilena vigente. La Organizadora no tendrá obligación de retener ni enterar suma alguna por concepto de impuestos derivados del premio, sin perjuicio de lo que determine la normativa tributaria aplicable.

12.- DIVULGACIÓN DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

Por el solo hecho de participar en el presente concurso, los participantes autorizan expresamente a Comercial Cotys S.A. a utilizar la información derivada de su participación, incluyendo su nombre de usuario de Instagram, para efectos de difusión del concurso.

El ganador, como condición para hacer efectivo el premio, autorizará expresamente a la Organizadora a divulgar su nombre, imagen, voz y fotografías o videos en que aparezca, para efectos del anuncio del ganador y de las acciones de marketing y comunicaciones que la Organizadora determine, sin que ello genere derecho a contraprestación alguna.

Declaración respecto de menores de edad:

Dado que la mecánica del presente concurso contempla la posibilidad de etiquetar o mencionar a niños o niñas, el participante que así lo haga declara expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad: (i) ser el padre, madre, tutor legal o representante legal del menor etiquetado o mencionado, o en su defecto, contar con la autorización expresa de quien ostente dicha calidad; y (ii) que la etiqueta o mención del menor en la publicación o historia de Instagram no implica la cesión ni divulgación de datos personales sensibles del menor más allá de lo estrictamente necesario para los fines del concurso.

La Organizadora no será responsable por el uso indebido que el participante realice de la imagen o datos de un menor al momento de etiquetar o mencionar, recayendo dicha responsabilidad íntegramente en quien efectúe la publicación. Cualquier participación que contravenga las disposiciones legales vigentes en materia de protección de menores podrá ser eliminada y descalificada por la Organizadora sin derecho a reclamación.

El tratamiento de los datos personales de los participantes se realizará de conformidad con la legislación chilena vigente en materia de protección de datos personales (Ley N°19.628 y sus modificaciones), siendo utilizados únicamente para los fines del concurso.

13.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES OFICIALES

Todas las comunicaciones oficiales del concurso, incluyendo la publicación de las presentes Bases, el anuncio del ganador y cualquier modificación, se realizarán a través del sitio web oficial www.palmers.cl y de la cuenta oficial de Instagram [@palmers_chile](https://www.instagram.com/palmers_chile).

Se deja constancia expresa de que el presente concurso no está patrocinado, administrado ni asociado de ningún modo con Meta Platforms, Inc. (Instagram). Toda consulta, reclamo o responsabilidad derivada del concurso debe dirigirse a Comercial Cotys S.A. y no a Instagram.

14.- RESPONSABILIDAD

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 4697124-1785276352124

La responsabilidad de la Organizadora cesará una vez que el premio haya sido puesto a disposición del ganador. Todo lo que suceda en relación al uso del premio con posterioridad a su entrega, incluyendo daños a terceros, accidentes u otros, será de exclusiva responsabilidad del ganador.

La Organizadora no será responsable por participaciones que no se reciban por causas ajenas a ella, incluyendo fallas de transmisión, problemas de conectividad a internet, suspensiones de cuentas por parte de Instagram u otros inconvenientes técnicos no imputables a Cotys.

15.- MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Organizadora podrá modificar, ampliar o poner término anticipado al presente concurso en caso de fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias que lo justifiquen, debiendo informar oportunamente a los participantes a través de @palmers_chile y www.palmers.cl. Lo anterior no generará responsabilidad ni compensación alguna a favor de los participantes.

16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica, para todos los efectos legales, el pleno conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones, renunciando los participantes a toda acción, reclamación o indemnización de cualquier especie en contra de la Organizadora con motivo y ocasión del concurso.

La Organizadora se reserva el derecho a interpretar las presentes Bases ante cualquier situación no prevista, sin perjuicio de los derechos que la legislación vigente reconozca a los participantes.

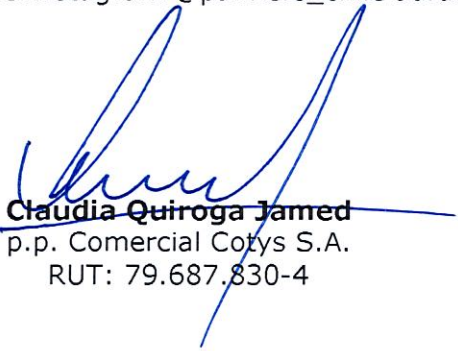
17.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por la legislación chilena, especialmente por la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, el D.L. N° 824 sobre Impuesto a la Renta, y la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Para todos los efectos legales derivados del presente concurso, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

18.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en el sitio web oficial www.palmers.cl y en el perfil oficial de Instagram @palmers_chile durante todo el Período de Participación del concurso.


Claudia Quiroga Jamed
p.p. Comercial Cotys S.A.
RUT: 79.687.830-4


Skandr Saka Quiroga
p.p. Comercial Cotys S.A.
RUT: 79.687.830-4